

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.786

LEY 2786

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2786

ARTÍCULO 1°. Dispónese la realización, en todas las reparticiones de la administración centralizada y descentralizada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de un minuto de silencio por las víctimas del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina, todos los 18 de julio de cada año, a las 9:53 hs.

ARTÍCULO 2°. Exceptúese de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios de emergencias médicas del sistema de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 2786. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).